

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 074 -2013/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima. 0 1 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 303-2012/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 033-2013/SUNAT se incorporaron mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que con las Resoluciones de Intendencia N.ºs 001-2013-SUNAT/4C0000 y 002-2013-SUNAT/4C0000 se aprobaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del referido Presupuesto;

Que de acuerdo con el Informe N.º 010-2013-SUNAT/4C5100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT, considerando que la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración, así como la División de Formación y la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos han presentado mayores requerimientos para la atención de provisión de bienes y servicios, contratos administrativos de servicios y otros, no programados en el presupuesto institucional de la SUNAT, y de acuerdo al análisis efectuado, concluye que es conveniente incorporar mayores créditos presupuestarios, en la genérica Bienes y Servicios, por la suma de S/. 174 638 743,00 (Ciento setenta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres y 00/100 nuevos soles), para atender lo solicitado por las unidades organizacionales y que dicha incorporación será financiada con el Saldo de Balance 2012;

Que según el artículo 13° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al Presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;



SUPERINTENDENTE MACIONAL MACIONAL MACIONAL





Que asimismo, el citado artículo señala que los recursos referidos en el párrafo anterior no podrán destinarse a gastos relacionados a la Partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en efectivo", ni a la Partida 2.2.1 "Pensiones";

Que el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N.º 28411 establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; los referidos recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, modificado por Decretos Supremos N.° 029-2012-EF, 259-2012-EF y 016-2013-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2013, por la suma de S/. 174 638 743,00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

ENDUMNAS Y DE AD

ÀERINTENDENTE Wacional

QUISPE MANS

INTENDE

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

1.9	Saldos de Balance	174 638 743,00
1.9.1	Saldos de Balance	174 638 743,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	174 638 743,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	174 638 743,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	174 638 743,00

TOTAL INGRESOS

174 638 743,00





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN PRIMERA

PLIEGO

: Gobierno Central

057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA

001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

5000002: Conducción y Orientación Superior

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

1 593 424,00

ACTIVIDAD

5000003: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados



2.3 Bienes y Servicios

108 635 948.00

熟CTIVIDAD

5000006: Acciones de Control y Auditoria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

696 183,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

5000538: Capacitación y Perfeccionamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

668 238,00

ACTIVIDAD

5000714: Despacho Aduanero

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

4 050 165,00



QUISPE MAN

ACTIVIDAD

5001127: Recaudación Aduanera

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

1 425 712 00

ACTIVIDAD

5001908: Control de Deuda Cobranza y Recursos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

8 774 186,00

ACTIVIDAD

5002002: Fiscalización Tributos Internos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

23 880 448,00

ACTIVIDAD

5002201: Prevención y Represión del Contrabando

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

5 389 384 00

ACTIVIDAD

5002274: Servicios al Contribuyente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

ASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

10 643 452,00

ACTIVIDAD

5002300: Sistemas de Información

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2: Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

8 881 603,00

TOTAL EGRESOS

174 638 743,00

Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



SUPERINTENDENTE

NACIONAL

Quispe MAN



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuniquese

TANIA QUISPE MANSILLA Superintendente Nacional Superintendencia nacional de Aduanas y de administración tributaria









